

RESOLUCIÓN No. 382 DE 2022

Por la cual se reconoce un pasivo exigible y se ordena efectuar los trámites respectivos para el pago con cargo al presupuesto de Gastos e inversiones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal de 2022.

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus facultades conferidas en la Resolución No. 201 de 2022

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. SDH-0000191 del 22 de septiembre de 2017, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió el manual de programación y cierre presupuestal de las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital.

Que mediante Resolución No. SHD-000037 del 06 de marzo de 2019, la Secretaría Distrital de Hacienda adiciona en el Modulo 1 del Manual Operativo de Presupuesto el numeral 3.2.1.11 “Cambio de fuentes de financiación en funcionamiento e inversión para el pago de pasivos exigibles” y deroga el numeral 3.2.1.4.2.1 “Traslados para cubrir el pago de pasivos exigibles”.

Que en dicha resolución, el numeral 3.2.1.11, estableció los requisitos para la solicitud de cambio de fuentes de financiación en funcionamiento e inversión, cuyo objetivo sea el pago de un pasivo exigible, entre los cuales tenemos: (...) “b) Resolución motivada firmada por el ordenador del gasto o por quien éste delegue, en la cual se reconoce la obligación o la existencia del pasivo exigible.”

Que La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 405 de 2019 con BIOPROYECTAR S.A.S cuyo objeto es: “Prestación de servicios para la implementación, mantenimiento correctivo y preventivo de unidades productivas dentro de esquemas de reconversión productiva en la ruralidad de Bogotá en el marco del proyecto 1025”.

Que dicho contrato contó con los recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento, como consta en el certificado de registro presupuestal No. 913 de 2019 por valor \$ 252.485.217. Que este monto se constituyó como reserva presupuestal en la vigencia 2020.

Que en el numeral segundo de la Cláusula No. 11 “obligaciones específicas”, del Contrato de Prestación de Servicios No. 405 de 2019, los productos pactados a entregar en el contrato eran los siguientes:

1. Realizar el montaje de 6 cubiertas tipo capilla recta en metal madera para uso agrícola las cuales tendrán un área de 252 metros cuadrados dividida en dos naves, con sistema de riego por goteo, para la producción de arveja dulce, guisante y hortalizas, las características de los montajes se realizarán de acuerdo con la descripción detallada en el anexo técnico.

RESOLUCIÓN No. 382 DE 2022

Por la cual se reconoce un pasivo exigible y se ordena efectuar los trámites respectivos para el pago con cargo al presupuesto de Gastos e inversiones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal de 2022.

2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a 74 Unidades productivas de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo a los requerimientos específicos solicitados por la supervisión acorde al detalle previsto en el anexo técnico.

Que conforme al informe final de supervisión, el contrato no se ejecutó en su totalidad, solo se implementó el primer alcance consistente en “Realizar el montaje de 6 cubiertas tipo capilla recta en metal madera para uso agrícola las cuales tendrán un área de 252 metros cuadrados dividida en dos naves, con sistema de riego por goteo, para la producción de arveja dulce, guisante y hortalizas, las características de los montajes se realizarán de acuerdo con la descripción detallada en el Anexo Técnico”.

Que el valor total de la actividad realizada por el contratista Bioproyectar S.A.S. y aprobada por el supervisor, fue de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$152.987.600) Iva Incluido.

Que se realizó un pago por el 50% de valor total del contrato, por un valor de CIENTO VEINTE SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$126.242.608) Iva incluido, quedando un saldo pendiente a favor del contratista por valor de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$26.744.992) Iva Incluido.

Que conforme al informe final de supervisión y al memorando interno 2022IE1310 del 08 de febrero de 2022, el supervisor del contrato autoriza el último pago al contratista por concepto de pasivo exigible, por valor de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$26.744.992) Iva incluido, para lo cual, se requiere tramitar el cambio de fuentes de financiación en el proyecto O2301160125000007845 de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en calidad de ordenador del gasto relacionado con los proyectos de inversión de la Entidad,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la obligación del pasivo exigible a nombre de BIOPROYECTAR S.A.S. sociedad comercial de derecho privado identificado con Nit. 900.776.369-7, por valor de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$26.744.992) Iva Incluido.

RESOLUCIÓN No. 382 DE 2022

Por la cual se reconoce un pasivo exigible y se ordena efectuar los trámites respectivos para el pago con cargo al presupuesto de Gastos e inversiones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal de 2022.

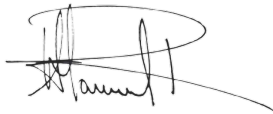
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, efectuar los trámites respectivos para que se realice el pago de la obligación a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución con cargo al presupuesto del año 2022 y efectuar los trámites respectivos para la obtención de los traslados y respaldos presupuestales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



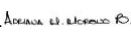
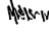

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa BIOPROYECTAR S.A.S. identificada con Nit. 900.776.369-7, indicándole que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de abril de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO
Subsecretario de Desarrollo Económico
Ordenador del Gasto

Proyectó: Ángela María Reyes/Profesional Especializada/ OAP. 
Shara Maria Suarez. – Contratista SER. 
Revisó: Adriana Margarita Moreno. - Subdirectora de Economía Rural. 
William Yoniz Miranda Bran / Jefe (E) /OAP 
Danny E. García Perdomo/ Profesional Especializado/ OAP 
Andrés García Saenz/OAJ
Kevis Diaz/Jefe/OAJ 